

4.8



Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

Compañeros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan
P R E S E N T E S :

000308



Quien suscribe, **Regidora Érika Eugenia Félix Ángeles**, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 12 fracción I, 17 y 18 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

INICIATIVA :

Que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

1. Los gobiernos municipales tenemos autonomía que nos es otorgada por mandato constitucional y que conlleva facultades y obligaciones con los ciudadanos; entre ellas, brindar con calidad los servicios públicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

2. Asimismo, el Municipio de Zapopan está investido de personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio conforme a la ley, como lo establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mismo que faculta a este Ayuntamiento para aprobar los reglamentos de observancia general que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
3. El Municipio de Zapopan administra libremente su hacienda, conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
4. Los recursos que integran la hacienda municipal del Municipio de Zapopan son ejercidos directamente por este Ayuntamiento o por quien éste autorice, conforme al artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
5. Para atender a los temas de vida nocturna y velar por los intereses tanto de los empresarios y los clientes como de los vecinos y los trabajadores de estos establecimientos, existe una tendencia a nivel mundial de crear figuras dentro de los gobiernos municipales dedicados a estos temas.
6. El mayor ejemplo de ello existe en la ciudad de Ámsterdam, capital de los Países Bajos. Conocido como el "Nachtburgemeester", cuya traducción sería "alcalde de la noche", El mencionado cargo existe desde el año 2014, y entre sus funciones se destaca el ser vínculo entre los comerciantes nocturnos, los residentes y la autoridad municipal. Para ostentar el cargo de "alcalde de la noche" en dicha urbe, es necesario ser electo a través de un jurado de cinco expertos, así como someterse a una elección pública
7. En Berlín, capital de Alemania, existe desde el año 2001 dos mil uno la "Clubcommssion", la cual es la asociación de clubes de Berlín, organismo que cuenta con más 200 doscientos miembros, y que de entre sus actividades se encuentra el cabildeo para la cultura del club de Berlín, es decir que funge como vínculo entre los intereses de la industria nocturna y la autoridad municipal.





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

8. Bajo en nombre de "Night Czar", traducido como "Zar de la noche", y desde el año 2016, en Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, existe el cargo que busca regular la actividad nocturna a través del dialogo, mediando los intereses de la industria del espectáculo nocturno, los habitantes de la ciudad y la autoridad municipal.
9. En América Latina, la primera ciudad con una figura similar a las antes mencionadas fue Cali, tercera ciudad más grande de Colombia, donde desde el año 2014 al funcionario encargado de mediar los intereses de los habitantes, centros nocturnos y la autoridad municipal, se le conoce como "Gerente de la Noche".
10. Todas estas ciudades anteriormente mencionadas, además de otras como Nueva York, Milán, y París han instaurado estas figuras de Alcaldes Nocturnos y Comisiones representativas, mismos que han logrado armonizar la convivencia de los establecimientos en sus respectivos barrios.
11. Siendo que Zapopan ha visto en años recientes un crecimiento enorme en sus establecimientos de entretenimiento y esparcimiento con horarios nocturnos, jalando clientela de toda la zona metropolitana, resulta necesario modernizar la manera en que estos temas son tratados, tomando como ejemplo los casos exitosos en otras metrópolis del mundo.

En virtud de lo arriba expuesto, fundado y motivado, y conforme al artículo 55 fracciones I, II y V del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; de Hacienda Patrimonio y Presupuestos; y de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, para su estudio, revisión y dictaminación los siguientes puntos de:

A C U E R D O :

Que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

PRIMERO. Se reforma el artículo 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 50. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tiene por objeto impulsar el desarrollo Municipal, a través de la asesoría y supervisión del diseño de políticas económicas, sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Proyectos;
- II. Dirección de Programas Sociales Municipales;
- III. Dirección de Programas Sociales Estratégicos;
- IV. Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales;
- V. Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo;
- VI. Dirección de Padrón y Licencias;
- VII. Dirección de Vida Nocturna;**
- VIII. Unidad de Control de Gestión y Seguimiento; y
- IX. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

Se encuentran sectorizados a esta Coordinación los Organismos Públicos Descentralizados denominados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco y el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y los Organismos Desconcentrados, Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco y el Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE).”

SEGUNDO. Se reforma el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco para quedar de la siguiente manera:





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

“Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I. (...)

LXXXV. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran el Área Metropolitana de Zapopan;

LXXXVI. Emitir o negar los permisos o autorizaciones para giros restringidos conforme con el Reglamento en la materia;

LXXXVII. Fungir, como enlace entre la Administración y los Establecimientos de Vida Nocturna, en cuanto a políticas y procedimientos municipales que afecten al dicho sector. Para ello, la Dirección de Vida Nocturna deberá:

a. Dialogar con los establecimientos de vida nocturna y proveerles con información y asistencia en cuanto a las políticas y los procedimientos municipales referentes a quejas, violaciones y sanciones, así como brindar asesoría a estos establecimientos para subsanar las situaciones que hubieren llevado a alguna sanción;

b. Fungir como punto de contacto para los establecimientos de vida nocturna y asegurar que el funcionamiento de la Dirección de Vida Nocturna sea responsivo a la naturaleza del sector de vida nocturna; y

c. Coadyuvar con las demás dependencias municipales para orientar a los establecimientos de vida nocturna en cuanto a los servicios municipales existentes para





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

ayudarles a tramitar las licencias, los permisos o las aprobaciones que requirieran de la administración pública municipal o del ayuntamiento para el desempeño de sus giros;

LXXXVIII. Asesorar y asistir, en cuanto a las respectivas facultades que afecten o regulen a los establecimientos de vida nocturna, al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias municipales;

LXXXIX. Conocer toda información sobre las quejas recibidas en cualquier dependencia de la administración pública municipal respecto de establecimientos de vida nocturna y desarrollar recomendaciones para abatir tendencias problemáticas recurrentes, consultando para ello, según considere necesario, al Consejo Consultivo de Vida Nocturna de Zapopan y representantes del sector de vida nocturna, la sociedad civil, dependencias gubernamentales y asociaciones vecinales;

XC. Fungir como intermediario entre las dependencias municipales (incluyendo a la Comisaría General de Seguridad Pública, la Dirección de Inspección y Vigilancia y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos), los vecinos y los establecimientos de vida nocturna, para lograr, a través de recomendaciones de políticas públicas, soluciones a largo plazo en cuanto a temas relacionados a la vida nocturna;

XCI. Conocer y revisar la información referente a las condiciones laborales en el sector de vida nocturna en Zapopan, así como hacer del conocimiento de las dependencias Estatales y Federales competentes cualquier irregularidad que fuere detectada y coadyuvar con dichas dependencias, si así lo





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

solicitarán, para desarrollar recomendaciones en cuanto a tendencias y temas comunes relacionados a dichas condiciones laborales;

XCII. Promover una vida nocturna económica- y culturalmente dinámica, al tiempo de velar por los intereses del Municipio y de los Zapopaneros; y

XCIII. Elaborar un informe anual en cuanto a las actividades y recomendaciones de la Dirección de Atención a Establecimientos de Vida Nocturna, mismo que deberá entregar a los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.”

TERCERO. Se decreta la creación del Consejo Consultivo de Vida Nocturna del Municipio de Zapopan, mismo que tendrá por objeto asesorar al Pleno del Ayuntamiento y al Presidente Municipal en cuanto temas referentes al sector de la vida nocturna en el municipio. El Consejo deberá identificar y estudiar tendencias y temas comunes en la vida nocturna del municipio y emitirá recomendaciones al Presidente Municipal y al Pleno del Ayuntamiento para mejorar el marco regulatorio y las políticas públicas que impacten los establecimientos de vida nocturna del municipio. Para ello, el Consejo Consultivo deberá estudiar:

- I. El marco regulatorio del sector de la vida nocturna;
- II. Las quejas más comunes en cuanto a establecimientos de vida nocturna;
- III. Temas de seguridad pública relacionados al sector de la vida nocturna;
- IV. Los procedimientos de inspección y vigilancia respecto del sector de vida nocturna;
- V. Temas de uso de suelo y demás preocupaciones comunitarias referentes al sector de la vida nocturna;





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

- VI.** La integración del sector de vida nocturna a las diversas colonias del municipio;
- VII.** Las condiciones laborales de los trabajadores del sector de vida nocturna en el municipio, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los salarios y las medidas de seguridad e higiene en el centro de trabajo;
- VIII.** La disponibilidad y la pronta respuesta de la Dirección de Atención a Establecimientos de vida nocturna en cuanto a las preocupaciones que le externaren los Establecimientos de vida nocturna; y
- IX.** Los demás temas que a juicio del Consejo Consultivo fueran relevantes.

Para efectos del presente acuerdo se deberá entender cualquier establecimiento abierto al público para entretenimiento o esparcimiento, donde se venda, sirva o consuma alcohol, y que genere una gran proporción de sus ingresos de noche, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa a: restaurantes, bares, centros nocturnos, centros botaneros, salones de baile, y demás espacios culturales y artísticos.

El Consejo Consultivo de Vida Nocturna del Municipio de Zapopan tendrá la siguiente estructura:

- I.** Un Presidente;
- II.** Ocho Vocales;
- III.** Un Regidor designado por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo; y
- IV.** Un Secretario Técnico;

Todo cargo en el Consejo Consultivo será honorario y no recibirá remuneración alguna.





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo será ejercida por el Director de Vida Nocturna.

Dentro de los treinta días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo, y dentro de los primeros treinta días naturales a partir del inicio de cada administración pública municipal posterior, la Coordinación General de Promoción Económica y Combate a la Desigualdad, deberá elaborar y la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo deberá aprobar una convocatoria pública para la selección de nueve miembros y tres suplentes del Consejo Consultivo, misma que deberá ser publicada por el Secretario del Ayuntamiento. Una vez seleccionados los nueve miembros, dentro de los diez días hábiles posteriores a la selección, el Secretario Técnico convocará sesión de instalación del Consejo Consultivo, en la que los nueve miembros designaran a uno de ellos para fungir como Presidente, quedando los restantes como Vocales. Una vez instalado, el Consejo Consultivo deberá sesionar como mínimo una vez al mes.

Los cargos en el Consejo Consultivo durarán el mismo tiempo que la administración pública municipal en la que fueron nombrados.

La ausencia del Secretario Técnico podrá ser cubierta por el funcionario que para ello designe el Coordinador General de Desarrollo Económico y Comparte a la Desigualdad.

La ausencia del Presidente podrá ser cubierta por alguno de los vocales, con el consentimiento de la mayoría de ellos.

La ausencia del Regidor podrá ser cubierta por otro Regidor integrante de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.





Sala de Regidores

Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto

Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a fin de crear una Dirección de Vida Nocturna y un Consejo Consultivo de Vida Nocturna.

El Secretario Técnico deberá elaborar actas de cada una de las sesiones del Consejo Consultivo, mismas que deberá ser aprobadas por éste en dos tantos, archivándose uno en la Dirección de Atención a Establecimientos de Vida Nocturna y otra por el Secretario del Ayuntamiento.

El Consejo Consultivo elaborará su reglamento interno, mismo que será sujeto a aprobación por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.

Toda sesión del Consejo Consultivo será pública y abierta y deberá contemplar en su orden del día un espacio para escuchar y recibir recomendaciones, quejas y comentarios del público en general.

Dentro de los seis meses posteriores a la instalación del Consejo Consultivo, éste deberá hacer sus primeras recomendaciones al Presidente Municipal y al Pleno del Ayuntamiento, emitiendo sus recomendaciones posteriores cada que el Consejo lo estime conveniente.

CUARTO. Se autoriza la modificación a la plantilla y al presupuesto de egresos a fin de crear la Dirección de Vida Nocturna.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapopan.

Zapopan, Jalisco, a 29 veintinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho.

Regidora Érika Eugenia Félix Ángeles



hjm

